



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos e) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones, IV, incisos f), g ) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la **suscripción de un Convenio con la empresa denominada “Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.” para la reubicación de la construcción de 3 puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

**I.** En sesión ordinaria del 29 de agosto de 2017, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la suscripción de un convenio con la empresa “Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.” para la construcción y mantenimiento de 3 puentes peatonales en las siguientes ubicaciones:

- a) Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y Puente de la Unidad, colonia Santa María;
- b) Avenida Venustiano Carranza y José Manuel Herrera y Lima, colonia Garza Nieto; y
- c) Avenida Raúl Rangel Frías y calle Zócalo, colonia Loma Bonita.

**II.** En fecha 19 de septiembre de 2018 el representante legal de la empresa “Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.”, Lic. Jorge Javier Fernández Arroniz, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, la reubicación de los 3 puentes peatonales autorizados, toda vez que después de una revisión técnica en el sitio de cada uno de los puntos, se detectaron obstrucciones físicas tanto a nivel de piso como aéreas, en las siguientes ubicaciones:

- a) Avenida Gonzalitos y Canadá, colonia Vista Hermosa;
- b) Avenida Paseo de los Leones y Sevilla, colonia Cumbres 6to Sector; y
- c) Avenida Manuel L. Barragán, frente al Centro de Alto Rendimiento, colonia Regina.

Dictamen respecto a la suscripción de un Convenio, para la reubicación de la construcción, adquisición e instalación –costeada por parte de la empresa- de 3 puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018**

**III.** Mediante oficio número S.A./D.T./271/2018, el encargado de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, solicitó el apoyo al Director de Protección Civil, Lic. Erik Teódulo Cavazos Cavazos, a fin de que sean realizados los trabajos de inspección en las ubicaciones descritas con anterioridad, con el objetivo de determinar la factibilidad de la construcción de los puentes peatonales autorizados, toda vez que, habiendo realizado una inspección técnica la empresa “Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.” se detectaron en cada uno de los sitios obstrucciones físicas a nivel de piso como aéreas.

**IV.** Mediante oficio número S.A./D.T./272/2018, el encargado de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, solicitó el apoyo al Comisario General de la Secretaría de Seguridad, Lic. Eduardo Sánchez Quiroz, a fin de que sean realizados los trabajos de inspección en las ubicaciones descritas con anterioridad, con el objetivo de verificar si la construcción de los puentes peatonales en comento es de utilidad para el cruce de peatones.

**V.** Mediante oficio número DIV/EA060/X/2018, el Director de Ingeniería Vial de la Dirección General de Inspección, Ing. Emmanuel Acevedo Ojeda, comunicó al encargado de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, que se realizó una inspección técnica en los lugares donde solicitan la instalación de los puentes peatonales, y se analizó el volumen peatonal que cruza contra el volumen vehicular que circula por la avenida principal, concluyendo que existe una elevada probabilidad de ocurrencia de accidentes en la interacción peatonal-vehículo, por lo cual se justifica la instalación de los puentes peatonales en las ubicaciones de avenida Leones y Sevilla, en la colonia Bosques de Cumbres y avenida Manuel L. Barragán a Centro de Alto Rendimiento (CARE), colonia Regina; y para el caso de la avenida Gonzalitos, en su cruce con las calles Canadá en la acera poniente y Dr. Canseco, en la acera oriente, es factible la instalación de un puente peatonal, considerando el volumen peatonal y el riesgo que ahora tienen los peatones al cruzar en zonas cercanas con alto volumen vehicular, condicionado a cumplir con las obligaciones descritas en el oficio correspondiente.

**VI.** Mediante oficios número SAY-PCM/D/3758/2018, SAY-PCM/D/3763/2018 y SAY-PCM/D/3764/2018, el Director de Protección Civil, Lic. Erik Teódulo Cavazos Cavazos, informó a la empresa “Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.”, que una vez realizada una inspección y revisión por parte del personal de esta Dirección para revisar los

Dictamen respecto a la suscripción de un Convenio, para la reubicación de la construcción, adquisición e instalación –costeada por parte de la empresa- de 3 puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

predios en las ubicaciones solicitadas, con el fin de identificar, evaluar y analizar los riesgos internos y externos en materia de protección civil para el uso de puentes peatonales, deberán de cumplir con las recomendaciones de seguridad contempladas en los oficios mencionados, así como respetar los lineamientos de seguridad que determinen otras normas oficiales mexicanas, leyes y reglamentos en la materia.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**SEGUNDO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para dictar resoluciones que afecten su patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que conforme al artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey se permitirá la instalación de anuncios en el nuevo mobiliario urbano que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante Convenio ante la autoridad municipal lo siguiente: a) Las características de calidad, diseño, dimensiones y materiales tanto del mobiliario urbano como del tipo de anuncios; b) Las condiciones obligatorias para la empresa, de brindar el mantenimiento adecuado al mobiliario y cuidar el buen aspecto del anuncio; c) La duración o el término en el que podrá permanecer el anuncio publicitario, mismo que permitirá a la empresa recuperar la inversión realizada, así como obtener una ganancia justa y razonable, previo análisis financiero específico que realice la Tesorería Municipal; d) Los puntos o lugares específicos en donde se instalará el referido mobiliario, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el Consejo Estatal del Transporte; e) Las garantías para el cumplimiento de las obligaciones establecidas;

Dictamen respecto a la suscripción de un Convenio, para la reubicación de la construcción, adquisición e instalación –costeada por parte de la empresa- de 3 puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

f) Las sanciones que se deberá aplicar en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas; g) Otras condiciones que la autoridad municipal estime necesarias.

**CUARTO.** Que según el artículo 29 Bis, segundo y quinto párrafos, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, el referido Convenio deberá ser firmado en representación del Municipio de Monterrey por el C. Presidente Municipal, el C. Secretario del Ayuntamiento, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el C. Síndico Segundo; se deberá establecer en el Convenio que transcurrido el plazo fijado en el mismo, el mobiliario urbano pasará, por ese solo hecho, a ser un bien del dominio público municipal.

**QUINTO.** Que el Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 “DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE”, contempla dentro de los objetivos estratégicos de “Movilidad humana” el desarrollar estrategias que permitan la movilidad ágil, segura y sustentable de las personas en la ciudad desde una perspectiva de inclusión social; y que la accesibilidad es indispensable para asegurar el desplazamiento ordenado y sostenible de las personas.

**SEXTO.** Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**SÉPTIMO.** Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos e) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones, IV, incisos f), g ) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**OCTAVO.** Que la solicitud de reubicación para la construcción de los 3-tres puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios en las ubicaciones descritas en el antecedente segundo de este dictamen, es procedente, toda vez que las nuevas ubicaciones propuestas cumplen con los requisitos correspondientes, según las autoridades competentes, y dicho proyecto sumará en beneficio colectivo, permitiendo a las personas una movilidad más ágil y segura, así como un desplazamiento mayormente ordenado; aunado a que dichas construcciones han sido previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Monterrey, y por motivos de infactibilidad no se pudieron llevar a cabo.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, ponemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción de un Convenio Modificatorio, con una vigencia de 15 años contados a partir de la firma del convenio de origen, por parte del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con la empresa denominada "Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V." para la reubicación de la construcción de 3 puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios, en las siguientes ubicaciones:

- a) Avenida Gonzalitos y Canadá, colonia Vista Hermosa;
- b) Avenida Paseo de los Leones y Sevilla, colonia Cumbres 6to Sector; y
- c) Avenida Manuel L. Barragán, frente al Centro de Alto Rendimiento, colonia Regina.

**SEGUNDO.** Se condiciona la subsistencia del convenio, así como las concesiones que en su momento sean factibles para la colocación de publicidad, a que la empresa "Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V.", una vez transcurrido el plazo fijado en el mencionado instrumento, ceda la propiedad de los mismos al Municipio de Monterrey; instruyéndose en este acto a la Dirección de Patrimonio Municipal para que incorpore al dominio público municipal el nuevo mobiliario urbano.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero del presente instrumento.

**CUARTO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 25 DE OCTUBRE DE 2018  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICO PRIMERO ROQUE YÁÑEZ RAMOS  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**REGIDORA ANA LILIA CORONADO ARAIZA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR HORACIO TIJERINA SALDÍVAR  
INTEGRANTE  
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

**REGIDOR ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**

Dictamen respecto a la suscripción de un Convenio, para la reubicación de la construcción, adquisición e instalación –costeada por parte de la empresa- de 3 puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios.